

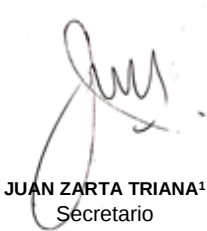


REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 021 DE 2022

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNÓ	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200014600	NBR CRÉDITOS BOTERO S.A.S.	IVÁN ALONSO MOLINA OSPINA Y OTROS	09/03/2022	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO EFECTUADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320220000600	LIBARDO VELÁSQUEZ PÉREZ	N.N.	09/03/2022	2	DECRETA NUEVAMENTE LA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320190029000	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BLANCA AIDE URRE ESCOBAR	09/03/2022	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO EFECTUADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320220002200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	09/03/2022	1	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320220002200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	09/03/2022	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320210010200	ALEXANDER GALVEZ ESPINOZA	LUIS EDUARDO LONDOÑO MARÍN	09/03/2022	1	CORRE TRASLADO DEL COMISORIO ALLEGADO POR LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DE FRESNO
SUCESIÓN	73283408900320220001900	JESÚS HERNANDO CARMONA Y OTROS	CARMEN EMILIA LÓPEZ	09/03/2022	1	RECHAZA LA DEMANDA POR NO HABERSE SUBSANADO
HIPOTECARIO	73283408900320220001500	LIBARDO VELÁSQUEZ PÉREZ	N.N.	09/03/2022	1	INADMITE LA DEMANDA Y CONCEDE EL TÉRMINO PARA SUBSANARLA

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy DIEZ (10) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022) siendo las 08:00 de la mañana.



JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.